

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Marzo)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1076  
Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Carballo (Coruña), Julio Rey José Rey, Manuel Murja, Monre, Francisco Freire Herreros y Juan Rodriguez (a) Bananca y Marrueco; el 1.º de 17 años, de Lugo, soltero, alto, delgado, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, color bueno; el 2.º de 19 años, inclusero de Pontevedra, estatura baja, delgado, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, y barba escasa; el 3.º natural de Santa Cristina (Coruña), de 20 años, estatura baja, delgado, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, sin barba y color bueno; el 4.º natural de Bardilla (Coruña), de 20 años, soltero, cantero, alto, corpulento, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, barba afeitada y color bueno, y el 5.º natural de Luanco (Coruña), de 41 años, soltero, zapatero, alto, delgado, pelo y ojos negros, nariz aguileña, boca regular, mal encarado y con una cicatriz sobre el ojo derecho.  
Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.  
Tarragona 5 de Marzo de 1903.—  
El Gobernador, Santos Ortega

Núm. 1077  
Minas.—Anuncio  
Habiendo este distrito minero practicado el reconocimiento del terreno pedido para la demarcación de la mina de plomo y otros nombrada «Maria Auxiliadora», (núm. 522), pedida por D. José Cortés Vicente, vecino de Barcelona, en término de Cornudella, de cual resulta que todo el terreno está euclavado dentro de las demarcaciones

de las minas «Luisa», (núm. 265) y «Maria Luisa», (núm. 494), no quedando, por lo tanto, terreno franco para demarcar la referida mina «Maria

auxiliadora», este Gobierno, por decreto fecha de hoy, ha tenido á bien declarar cancelado su expediente. Lo que se hace público para cono-

cimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.  
Tarragona 5 de Marzo de 1903.—  
El Gobernador, Santos Ortega

Núm. 1078  
Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de las minas que á continuación se relacionan, este Gobierno, con fecha 3 del actual, acordó notificarlo á los interesados para que en el improrrogable plazo de quince días consignen en estas oficinas el correspondiente papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello para el título de propiedad, con arreglo á la Real orden de 13 de Junio de 1874.  
Y como sea que se ignora el domicilio de los interesados, como el de sus representantes ó apoderados, á tenor de lo dispuesto por el art. 40 del reglamento de Minas, se les notifica por medio de este anuncio, debiendo advertir á los registradores que la presente notificación producirá los mismos efectos legales que si se les hiciera personalmente.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radica	Mineral	Número de pertenencias	Interesado	POR DERECHOS DE	
						Pertenencias	Título
						Pesetas	Pesetas
265	Luisa.	Cornudella.	Plomo.	30	Tomás Rosell.	75'20	75
308	Cobreña.	Vilanova Prades.	Cobre.	12	Gabriel Lluch.	30'20	75
309	Maria Ana.	Cornudella.	Plomo y cobre.	15	Gumersindo de Cosso.	37'70	75
485	Florentina.	Ulldemolins.	Plomo.	15	Pablo Planchón.	37'70	75
486	Dolores.	Cornudella.	Idem.	18	El mismo.	51'20	75
493	Fuensanta.	Idem.	Idem.	28	José Guinovart.	70'20	75
496	Juana.	Idem.	Idem.	25	El mismo.	62'70	75
504	Rescatada.	Ulldemolins.	Idem.	24	Ramón Roigé.	60'20	75
506	Estrella.	Idem.	Idem.	12	Pedro Viñas.	30'20	75
494	Maria Luisa.	Cornudella.	Idem.	28	José Guinovart.	70'20	75

Lo que se publica en este Boletín oficial á los efectos de la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.  
Tarragona 5 de Marzo de 1903.—  
El Gobernador, Santos Ortega

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1079  
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO  
A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 16 y 31, á las once, para celebrar sesión ordinaria en el presente mes de Marzo.  
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Tarragona 2 de Marzo de 1903.—  
Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 1080  
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular  
Con las circulares insertas en los Boletines oficiales correspondientes á

los días 1.º de Octubre y 8 de Noviembre del año próximo pasado, se ordenó á los Ayuntamientos y Juntas periciales procediesen á determinar el tipo contributivo de los productos de la caza, para adiconar las cartillas evaluatorias que carece de dicho tipo, y se les daba instrucciones para el mejor cumplimiento del servicio.  
A pesar de lo dispuesto en las antedichas circulares, esta es la fecha en que la mayoría de los Ayuntamientos y Juntas periciales no se han ocupado del servicio de que se trata, como lo demuestra el no haber dado á estas Oficinas noticia alguna respecto al mismo, y como tal estado de cosas no puede continuar, se previene por la presente á los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las mencionadas Corporaciones, que si en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular, no cumplen las precitadas Corporaciones el referido servicio, cuidando de acompañar al expediente copia de la cuenta de productos y gastos y propuesta de

tipos medios que obren en el mismo, habrá necesidad de adoptar las medidas de rigor que procedan por tan injustificada morosidad.

Tarragona 4 de Marzo de 1903.—  
El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 1081  
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1900.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo de esta capital y su partido, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 del corriente la siguiente  
«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y sémovientes, se acuer-

da la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Marzo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón é insértese además en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Joaquín Castellarnau Balsells, de Tarragona.—Una finca en Colls Majors, 92 pesetas.

José Figueras Tutusaus, de id.—Una finca en Llorit, 124 pesetas.

Josefa Gibert Rabasó, de id.—Una finca en Comellá del Moro, 200 ptas.

Pablo Grau Gabriel, de id.—Una finca Comellá del Moro, 337.40 ptas.

Esteban Jordá Espinach, de id.—Una finca en Comellá del Moro, 112.80 pesetas.

Antonio Piñol Boyé, de id.—Una finca en Llorit, 266.20 pesetas.

Pablo Vidal Gil, de id.—Una finca en Mongóns, 1.150 pesetas.

Sebastián Alberich Quer, de Canonja.—Una finca Mas de la Obra, 850 pesetas.

Antonio Ribalt Rafols, de Constantí.—Una finca en Mongóns, 112.60 ptas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería como recursos eventuales del Tesoro.

Tarragona 28 de Febrero de 1903.—Juan Voltas.

Núm. 1082

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS  
Contribución urbana — 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres de 1900.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 26 del corriente la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfe-

cho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los inmuebles trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Isidro Cabré Castellví, hoy sus herederos.—Una casa en el Barrio de San Pedro, calle Bonet, números 40 y 42, 1.125 pesetas.

Rosa Atmetté Tuset.—Una casa calle Gasómetro, sin número, 425 ptas.

Antonio Cendrán.—Una casa calle Matadero, núm. 2, 5.325 pesetas.

Juan Vidal Martí, hoy Bárbara Prats.—Una casa calle Miser Nogués, número 13, 13.500 pesetas.

Antonio Cendrán.—Una casa calle Puig den Pallas, núm. 1, 5.175 ptas.

Mariano Mas.—Una casa calle Santa Ana, núm. 13, 2.325 pesetas.

Antonio Giménez.—Una casa calle Santas Creus, núm. 11, 8.400 pesetas.

Antonio Salas Ferrer.—Una casa calle Santa Teresa, núm. 8, 10.200 pesetas.

Teresa Alegret Alasá.—Una casa calle San Lorenzo, núm. 31, 5.625 pesetas.

Ramón Martí Caballé.—Una casa de campo Cuartel Este, núm. 12, 225 pesetas.

José Gran Ferré ó Fortuny.—Una casa calle Puig den Pallas, núm. 3, 1.125 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería como recursos eventuales del Tesoro.

Tarragona 28 de Febrero de 1903.—Juan Voltas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante el 4.<sup>o</sup> trimestre del año 1902.

Día 7 de Octubre.—Ordinaria.—1.<sup>o</sup> Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Septiembre último y la distribución de fondos para el mes actual.—2.<sup>o</sup> Puesto sobre la mesa el croquis para la construcción de un nuevo cementerio, después de breve discusión se acordó de que por el Sr. Alcalde Presidente se convoque á la Junta de Sanidad para que informe sobre las condiciones higiénicas que reune el terreno en que se trata de construirse dicho cementerio y de las que reune el que actualmente ocupa el cementerio municipal, y en vista de dicho informe reunir á los principales propietarios para saber si están dispuestos á prestar su apoyo para la realización de la referida obra sin gravar el presupuesto municipal.

Día 7.—Extraordinaria de segunda convocatoria de la Junta municipal.—Fueron aprobadas varias transferencias de crédito del presupuesto de este año.

Día 14.—Ordinaria.—1.<sup>o</sup> Se acordó dar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en el *Boletín oficial* de la provincia correspondientes á la semana última.—2.<sup>o</sup> Se acordó que por la Junta penitenciaria se formen los repartos territorial por rústica y urbana.

3.<sup>o</sup> Se acordó imponer el recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, consignado en el presupuesto ordinario para el año 1903.

4.<sup>o</sup> Enterada la Corporación del edicto de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia referente á la concesión solicitada por los vecinos de Barcelona D. Ignacio Coll y Portabella y D. Julio Bielsa Peris para aprovechamiento de aguas del río Ebro en este término como fuerza motriz, se acordó consignar en acta no sólo la conformidad á dicho proyecto, sino también que la Corporación lo considere beneficioso para el acrecentamiento y riqueza de esta población su realización.—5.<sup>o</sup> Dado cuenta del informe de la Junta de Sanidad referente al terreno en que se trata de construir un nuevo cementerio y del que ocupa el existente, en cuyo informe se considera perjudicial por varios motivos el terreno propuesto, resultando reunir mejores condiciones el que ocupa el cementerio actual, el Sr. Concejil Don Juan Bautista Pedret Solé, expuso que sometiéndose á dicho informe, proponía que el Ayuntamiento investigara otro terreno que reuniese las condiciones necesarias para el emplazamiento de un nuevo cementerio, oponiéndose en absoluto que se ensanchara el actual por su proximidad al pueblo. El Concejil D. Agustín Peris propuso que se convocara á los vecinos á una reunión con objeto de saber si la suscripción por la venta de terrenos para tumbas arroja la cantidad suficiente para la construcción de un nuevo cementerio, ó si solamente alcanza para la ampliación del que hoy existe, sin necesidad de presupuestar cantidad alguna, y en vista de dicho resultado y el parecer de las personas convocadas, acordó lo que fuere conveniente. El Concejil D. Juan Bautista Pedret expuso que no estaba conforme con la proposición del Sr. Peris en la parte referente á pedir el parecer de las personas convocadas sobre la construcción de un cementerio ó ampliación del actual, al que se opone por el motivo ya expresado, y proponía que dicha reunión fuese únicamente para tratar sobre la suscripción. Puesto á votación ambas proposiciones fué aprobada la proposición del Concejil

D. Agustín Peris por tres votos de los Sres. Alcalde Presidente, D. Agustín Peris y D. Pedro Escoda, contra dos de los Sres. Concejales D. José Albi y D. Juan Bautista Pedret, acordando que dicha convocatoria de vecinos tenga lugar el domingo próximo, día 19, á las quince.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.<sup>o</sup> Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año.—2.<sup>o</sup> Proponer al Médico municipal é Inspector de carnes la renovación de sus contratos con este Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento benéfico sanitario y ser los únicos que existen en esta localidad.—3.<sup>o</sup> Encargar al Contador de fondos municipales que no dé entrada en los libros de contabilidad de ningún ingreso que la Hacienda se haya hecho cargo para pagos de débitos al Tesoro de años anteriores, por ser dicha aplicación completamente ajena al presupuesto municipal, y no pudiendo dar salida á dichos ingresos en dicho presupuesto, resultaría una existencia en Caja mayor de la que realmente existe, acordando publicar al Sr. Delegado de Hacienda ó al Sr. Tesorero para que no ordene ningún pago con los ingresos que correspondan al presupuesto municipal.

Día 4 de Noviembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.<sup>o</sup> Aprobación del balance de contabilidad correspondiente al mes de Octubre último; de la cuenta de Depositaria del tercer trimestre y la distribución de fondos para el corriente mes.—2.<sup>o</sup> Ensayar el arriendo á venta exclusiva de las especies de consumos correspondientes al grupo de líquidos y carnes.—3.<sup>o</sup> Que se lleven al Registro los libros que determina la vigente ley del timbre.—4.<sup>o</sup> La adquisición de un brasero y estera para la Secretaría.—5.<sup>o</sup> Convocar nuevamente á los vecinos de esta localidad en vista de no haber acudido á la primera reunión acordada en la sesión del día 14 de Octubre último, con el objeto que se expresó en la misma.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.<sup>o</sup> Se dio cuenta de los ingresos verificadas en la capital por el Secretario de este Ayuntamiento y gastos ocasionados, siendo aprobados.—2.<sup>o</sup> En vista del poco interés demostrado por los vecinos al no asistir á ninguna de las reuniones á que fueron convocados para tratar sobre la construcción de un nuevo cementerio ó ensanche del actual, se acordó suspender por ahora todo trabajo sobre dicho asunto.—3.<sup>o</sup> Puesto sobre la mesa el expediente de renovación del contrato del Médico municipal é Inspector de carnes, fué aprobado.—4.<sup>o</sup> En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el proyecto de la toma de aguas para aprovechamiento como fuerza motriz á que se refiere el acta de la sesión del día 14 de Octubre, se acordó la remisión á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de las diligencias instruidas.—5.<sup>o</sup> Se acordó designar á D. Salvador Alsina para que represente á este Ayuntamiento en la sesión que debe celebrarse en Falset para la discusión y aprobación del presupuesto de las atenciones de la cárcel de este partido.—6.<sup>o</sup> La Corporación manifestó quedar enterada del expediente de apremio contra este Ayuntamiento por débitos de consumos.

Confeccionado por la respectiva Junta el reparto de consumos para el presente año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean justas, cuyo plazo de exposición deberá contarse desde el siguiente al en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Pira 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Palou.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez en el día de hoy en el expediente instruido por D. Antonio Estivill Masdeu para justificar la posesión a título de dueño de una pieza de tierra sita en el término de la Selva y partida «Camino de la Bassa», de veinte y cinco céntimos de jornal estadístico, avellanés, lindante al Este con José Tarrech, al Sud con el camino de la Bassa, al Oeste con Mariano Hortet y al Norte con Serapio Fillol, como a cesionario de las difuntas hermanas D.ª Simeona y D.ª Josefa Estivill Ferré, se cita y llama a sus ignorados herederos, para que en el término de treinta días comparezcan a deducir lo que tengan que oponer en dicho expediente, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que en derecho haya lugar.

Selva tres de Marzo de mil novecientos tres.—El Juez, Andrés Hortet.—Por M. de S. S., Javier Palleja, Secretario interino.

En el expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal a instancia de D. Juan Virgili Llorach, para acreditar la posesión que a título de dueño y como heredero de su padre D. Domingo Virgili Virgili disfrutó de aquella tierra conocida por la «Solana», parte de la heredad «La Guixera», de este término y partida de «Albá», cuya extensión mitad de dicha «Solana» se considera ser de diez jornales, antes viña y actualmente yermo, ó sea la extensión que media desde el camino que dirige a las Poblas, desde la casa masía conocida por la Guixera en su izquierda, y confronta por Mediodía con Magin Ferré, por Poniente con Pedro Ferré Aluja, por Oriente con el camino de las Poblas y por Norte con Ramón Miquel, partiendo dicha «Solana», el antes dicho camino de las Poblas desde el extremo Norte hasta el torrente conocido por «Dalmau».

Se ha acordado llamar por edictos, por término de treinta días hábiles, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, fijándose además en este Juzgado municipal, a todos los que se crean con derecho a la propiedad ó posesión de dicha finca, a fin de que dentro del expresado plazo comparezcan a alegarlo, oponiéndose a dicha información posesoria si les conviene; bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se aprobará definitivamente el expediente y se ordenará la inscripción solicitada.

Ayguamurcia dos de Marzo de mil novecientos tres.—Ante mí, el Secretario, Magin Marcet.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Jaime Cunillera.

respondiente autorización, y—4.º Que se le advierta asimismo del recurso de alzada que le concede el art. 171 de la vigente ley Municipal, caso de no conformarse con este acuerdo.—5.º La Corporación acordó se buscara una casa para la Escuela pública de niñas, por tener la propietaria que ocupar la casa en que está establecida.—6.º Por incomparecencia de los agraviados correspondientes al grupo de líquidos y alcoholes, se verificó con todas las formalidades legales, el sorteo prevenido por el art. 270 del reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898.

Aprobado en la sesión del día 15 del actual a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mora la Nueva 17 de Febrero de 1903.—El Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º—El Alcalde, Cubells.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes a la misma puedan presentar dentro el término de quince días sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, pasado dicho período se proveerá definitivamente dicha plaza.

Vilarrodona 27 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Confeccionado el reparto de consumos del presente año, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que a los interesados convenga.

Vallmoll 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Celestino Vidal.

Hallándose confeccionado por la respectiva Junta y el Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos, cereales y sal correspondiente al presente año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Secuita 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Jaime Armengol.

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo quinto Francisco Gilabert Brull, núm. 10 del actual reemplazo, y que según carta de fecha 3 del próximo pasado Noviembre, fechada en Ica, población de la República del Perú, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Francisco Gilabert Brull a fin de que se presente ante esta Alcaldía en descargo de su incomparecencia, pues de lo contrario el expediente de prófugo que se tramita seguirá su curso, parándole el perjuicio que haya lugar, con sujeción a lo dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo en su capítulo 10.º

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares que en caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía a los efectos que haya lugar.

Perelló 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Pallarés.

débito, y manifestarles el deber en que están de saldarlo; en la inteligencia que de no verificarlo se les exigirá por la vía de apremio. Se acordó por unanimidad comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que efectúe varios pagos en la capital.

Día 19.—Extraordinaria.—Se nombró una comisión de este Ayuntamiento para que asista a la sesión que debe celebrarse el Ayuntamiento de Mora de Ebro en el día de mañana con objeto de acordar el modo y forma de efectuar el servicio y recaudación de los derechos de pasaje por la barca por administración municipal.

Día 21.—Ordinaria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Declarar forzoso el encabezamiento gremial correspondiente al grupo de líquidos y alcoholes, convocando al efecto a los respectivos gremios, advirtiéndoles que en caso de incomparecencia, se procederá al sorteo que previene el reglamento vigente, y que respecto a las demás especies de consumos no agraviados se solicite de la Superioridad la autorización para hacerlos efectivos por medio del reparto vecinal.—2.º Se dió cuenta de las condiciones acordadas en la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Mora de Ebro para efectuar por administración municipal el servicio de barcaje, a cuya sesión concurrió la comisión nombrada en la sesión anterior extraordinaria, y que informa en este acto, manifestando la Corporación queda enterada.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 del actual sobre pagos.—2.º Exponer al público por espacio de ocho días el padrón de cédulas personales para el año actual, así como el recargo municipal sobre las mismas consignado en el presupuesto ordinario.—3.º En vista de que las segundas subastas para el arriendo de los derechos sobre el degüello de reses en el matadero y para el servicio del alumbrado público para el año de 1903 no pueden celebrarse hasta el mes de Enero próximo, se acordó que en el caso de presentarse algún licitador, se cuente dicho arriendo desde el día 1.º de Enero, abonando el rematante del primer arriendo las cantidades recaudadas desde dicho día 1.º hasta el del remate, y al del segundo descontarle los gastos ocasionados por compra de petróleo y reparación de material.—4.º El Sr. Presidente dió cuenta de que habiendo llegado a su noticia de que en el extremo de la calle de Murillo, lindante con la finca de D.ª Raimunda Castellá Pedret se había comenzado a obrar para la construcción de una pared que cerrase la comunicación de dicha calle sin que precediera la autorización de este Ayuntamiento, había ordenado suspender la citada obra, toda vez que se hacía sin la autorización de esta Corporación, y que a consecuencia de dicha orden de suspensión se había presentado en esta Alcaldía una instancia suscrita por D. Juan Bautista Folqué Piñol, como mandatario de D.ª Raimunda Castellá, pidiendo se levante la orden de suspensión. Dado lectura de la citada instancia, y enterada la Corporación de su contenido, acordó por unanimidad: 1.º Aprobar la conducta del Sr. Alcalde por haber amparado los derechos de este Ayuntamiento.—2.º Confirmar la orden de suspensión ordenando que el propietario ó encargado de la citada finca deje las cosas en el ser y estado en que se hallaban en el término de tres días, a contar desde la notificación.—3.º Que se advierta al interesado que en lo sucesivo y para todas las obras que pretenda practicar solicite la co-

Día 16.—Ordinaria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Nombrar a los Sres. Concejales D. Pedro Miró y D. Pedro Escoda para que redacten los correspondientes pliegos de condiciones para el arriendo del servicio del alumbrado público y de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el matadero, y que el impreso en los puestos públicos de venta se efectúe por administración municipal como viene practicándose.—2.º Que se advierta a la exhumación de que no verifique la exhumación de ningún cadáver que vaya en séretro metálico, sin antes dar aviso a la Alcaldía, a fin de impedirlo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Octubre de 1898.—3.º Se aprobaron varias cuentas, importantes 17.50 pesetas.—4.º Fue aprobada la baja del padrón de vecinos de Fernando Aguirre Ferrer y su familia.

Día 23.—Ordinaria.—1.º Se aprobaron los pliegos de condiciones para el servicio del alumbrado público y derechos de matadero redactados por la Comisión nombrada en la sesión anterior.—2.º Se aprobaron varias cuentas importantes 82.90 pesetas.—3.º Se nombró al Concejal D. José Albi, para que represente al Ayuntamiento en la sesión que debe celebrarse en Falset de segunda convocatoria, para la discusión y votación del presupuesto carcelario, y que al mismo tiempo ingrese el Contingente que por dicho concepto corresponde a este Municipio.

Día 27.—Extraordinaria.—1.º Dado cuenta del telegrama del Sr. Gobernador civil manifestando el importe de las dietas que debe satisfacer este Ayuntamiento por las estancias que cause el enfermo pobre de esta vecindad, Juan Campos Roig, enviado al Hospital de Tarragona, se acordó por unanimidad que provisionalmente continúe dicho enfermo en el citado Hospital hasta nuevo aviso.—2.º Dado cuenta de la providencia de la Delegación de Hacienda del día 19 acordando la responsabilidad personal de esta Corporación por débitos de consumos del 1.º y 2.º trimestre del corriente año, y toda vez que este Ayuntamiento tiene satisfecho con exceso y con mucha anterioridad a la citada providencia el importe de los citados trimestres, se acordó por unanimidad hacerlo así presente al Sr. Delegado de Hacienda antes de recurrir en alzada contra dicha providencia.

Día 2 de Diciembre.—Ordinaria.—Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Proceder a la rectificación anual del padrón de vecinos.—2.º Oficiar al Recaudador de contribuciones de esta zona para que manifieste el punto de la misma que ha designado para tener las oficinas de la recaudación.

Día 7.—Ordinaria.—Lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, manifestando la Corporación quedar enterada. Se aprobaron: el balance de contabilidad del mes de Noviembre y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó satisfacer a los empleados municipales sus haberes correspondientes, así como a los propietarios de las Casas Escuelas y de la Casa Consistorial, como también varias cuentas por varios conceptos.

Día 14.—Ordinaria.—Se dió lectura de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda dando conocimiento a este Ayuntamiento de que se le formará expediente de alcance por débitos de cédulas personales del año 1894-95, si no ingresa dicho débito a la mayor brevedad, acordando la Corporación que el Sr. Alcalde reúna a los señores que componían el Ayuntamiento en el referido año para enterarles de dicho

# ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Febrero de 1903

Población de derecho según censo 26.281 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 A 1 AÑO		DE 1 A 4 AÑOS		DE 5 A 19 AÑOS		DE 20 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»
Tifus exantemático .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda.....	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonia.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	6	1	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.....</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>51</b>
<b>Totales por edades.....</b>	<b>13</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>6</b>	<b>»</b>	<b>7</b>	<b>»</b>	<b>17</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	25	1	2	49	2	»	»	»	2	51

Tarragona 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Pallarés.